



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandrespaiño@medellin.gov.co

CONTRATO No. 04

Medellín, 18 de junio de 2020

CLASE DE CONTRATO: *COMPRA DE SUMINISTROS*

OBJETO: LA COMPRA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.

PLAZO: 8 DIAS

PARTES EFECTUANTES DEL CONTRATO:

CONTRATISTA: PAPELERIA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450.

CONTRATANTE: EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO del Municipio de Medellín, entidad estatal del orden territorial municipal, representado por la señora **DIANA PATRICIA GARCIA CASTRILLÓN**, Directora, ordenadora del gasto, mayor de edad, identificado con CC **43,504,085**, debidamente posesionado en el cargo, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATANTE**.

CONSIDERACIONES

Que se hace necesaria la **“LA COMPRA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO”**.

Que existe asignación presupuestal para la presente contratación, según Certificado de **Disponibilidad Presupuestal N° 03 del 28 de mayo de 2020**.

Que de conformidad con el proceso de contratación por Invitación Pública N° 05, en modalidad de Menor Cuantía, en cuya evaluación de propuestas y según la Resolución N° 04 del 17 de junio de 2020, se adjudicó a la propuesta presentada por **PAPELERÍA EL ANCLA NIT 71.377.450-8, Representante Legal GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ con CC 71.377.450**.

Conste por medio de este documento que entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes Contratante y Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por la Ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa se encuentran incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidad establecida en la Ley, ni figura en el boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de éste contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO: LA COMPRA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO

Las cantidades a ejecutar son las que se relacionan en el listado como “Especificaciones Técnicas” en el documento “Invitación Pública N°05”, incluido en el Proceso de Contratación N° 04, adjudicado mediante Resolución N° 04 del 17 de junio de 2020, a saber:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
45	Unidad	Resma de papel tamaño carta
15	Unidad	Resma de resmas de papel tamaño oficio
6	Unidad	Tóner para impresora Ricoh AFICIO MP 201 spf
4	Unidad	Toner impresora Canon image class MF 216n
2	Unidad	Toner impresora Sharp
26	Paquete	Paquetes de Marcadores borrables de colores surtidos (cada paquete trae 7)
40	Unidad	Cinta de enmascarar de 2"
200	Unidad	Cartulina plana de colores surtidos
100	Unidad	Sobres de manila tamaño oficio
30	Paquete	Octavos de cartulina tamaño carta color blanco (para las hojas de vida alumnos)
50	Unidad	Cartulina Bristol
15	Unidad	Tarros de silicona líquida tamaño grande
5	Cajas	Clips de colores
4	Unidad	Cosedora grande para oficina
4	Unidad	Perforadora grande para oficina
4	Unidad	Perforadora de una perforación
12	Unidad	Tinta para recargar marcadores de tablero (negra, roja, verde, azul)
12	Caja	Marcadores para tablero acrílico recargable (negro, rojo, verde, azul)
30	Unidad	Block iris tamaño carta

6	Unidad	Maquillaje artístico
50	Unidad	Medios pliegos de cartón paja
3	Paquete	Silicona en barra gruesa
13	Unidad	Bisturí plástico ancho
30	Unidad	Cartón cartulina
6	Caja	Batería de 9v cuadrada
24	Unidad	Vinilos de litro (5 amarillo, 5 azul, 4 rojo, 4 verde, 3 negro, 3 blanco)
3	Rollo	Papel craf
3	Rollo	Papel contac
2	Carreta	Nylon grueso
2	carreta	Nylon delgado
3	Unidad	Pistola de silicona grande
9	Unidad	Tripa de pollo diferentes colores
45	Unidad	Plastilina en barra (diferentes colores) de 200 grs
45	Unidad	Pinceles de madera diferente tamaños (Nº,3 , 4 y 5)
2	Caja	Lápices mirado N° 2

SEGUNDA: VALOR: Para todos los efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de **\$3.426.200 (Tres millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos pesos).**

TERCERA: FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al contratista el valor total del contrato mediante transferencia electrónica, una vez efectuadas las retenciones de rigor o de ley (rete fuente) a que haya lugar y según la orden de la factura y el recibido a satisfacción, en la Oficina del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación de Medellín; Ubicada en el cuarto piso del Edificio Bulevar de San Juan.

CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en ocho (8) días hábiles, a partir de la fecha de perfeccionamiento o firma del contrato.

QUINTA: REGISTRO PRESUPUESTAL, El contratante se obliga a reservar la suma de : **\$3.426.200 (Tres millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos pesos).** Del rubro adquisición de Suministros de Papelería que se tomará del presupuesto asignado para el Centro Educativo en la vigencia fiscal 2020.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se compromete a suministrar los productos objeto del presente contrato, entregados en las instalaciones del Centro Educativo, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y cambiar las que no cumplan con las

características de calidad o se encuentren en mal estado, en un término no mayor de dos (2) días hábiles, siguientes, a la fecha de entregados los productos.

SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las cláusulas de inhabilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

NOVENA: Domicilio, para todos los efectos del presente contrato las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín.

El contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA: DOCUMENTOS Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente, Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo, Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica), Copia de registro único tributario (RUT), Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general, Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general, Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas, Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social, Hoja de vida, Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.

DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del centro educativo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGALIZACIÓN O EJECUTABILIDAD DE ESTE CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con el respectivo registro presupuestal y con la firma de los que en él intervienen.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de junio de 2020.

Para constancia firman:



DIANA PATRICIA GARCÍA CASTRILLÓN

C.C. 43,504,085

Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño
Contratante



Nit. 71.377.450-8

GIOVANNY ALBERTO VALENCIA GÓMEZ

C.C. 71.377.450

Representante legal de **PAPELERÍA EL ANCLA**
Contratista.